



RESOLUCIÓN No. 1550 de 2019
(10 de mayo)

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en gastos de funcionamiento para las unidades 44-01-02 *“Tribunal de Paz y Salas de Justicia”*, 44-01-03 *“Unidad de Investigación y Acusación”* y 44-01-04 *“Secretaría Ejecutiva”*, las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676, \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente y otra para los gastos de inversión de la unidad ejecutora 44-01-04 *“Secretaría Ejecutiva”* por valor de \$90.358.204.914.

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: *“...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Resolución 1550 de 2019 Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019"

vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que en la justificación Técnico - Económica suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, se consideró necesario efectuar un traslado presupuestal entre Unidades Ejecutoras, con el objeto de atender las comisiones de servicios de los funcionarios, contracreditando la Unidad Ejecutora 44-01-04 "Secretaria Ejecutiva" y acreditando las Unidades Ejecutoras 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia" y 44-01-03 "Unidad de Investigación y Acusación", en el objeto de gasto A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos".

Que se requiere efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento al interior de la Unidad Ejecutora 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" para realizar las contrataciones necesarias que permitan el funcionamiento de la entidad, en el objeto de gasto A-02-01 "Adquisición de Activos no Financieros".

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2019, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" por valor de \$ 381.900.938, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 619 y N° 819, expedidos por la Subdirección Financiera de la JEP el día 10 de mayo de 2019.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar el traslado en las cuentas de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento del Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, de la Unidad de Investigación y Acusación y de la Secretaría Ejecutiva de la siguiente manera:

COLOMBIA



Resolución 1550 de 2019 Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019"

CONTRACRÉDITO

UNIDAD 44-01-04 SECRETARÍA EJECUTIVA						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A					FUNCIONAMIENTO	381.900.938
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	381.900.938
A	02	02		10	Adquisiciones Diferentes de Activos	381.900.938
TOTAL CONTRACRÉDITO						381.900.938

CRÉDITO

UNIDAD 44-01-02 TRIBUNAL DE PAZ Y SALAS DE JUSTICIA						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A					FUNCIONAMIENTO	100.000.000
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000
A	02	02		10	Adquisiciones Diferentes de Activos	100.000.000

UNIDAD 44-01-03 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A					FUNCIONAMIENTO	160.000.000
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	160.000.000
A	02	02		10	Adquisiciones Diferentes de Activos	160.000.000

UNIDAD 44-01-04 SECRETARÍA EJECUTIVA						
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A					FUNCIONAMIENTO	121.900.938
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	121.900.938
A	02	01		10	Adquisición de Activos no Financieros	121.900.938

TOTAL CRÉDITO						381.900.938
----------------------	--	--	--	--	--	--------------------



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Resolución 1550 de 2019 Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 días del mes de mayo de 2019



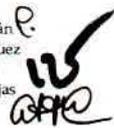
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

APROBADO



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez
Revisó: Juan David Olarte Torres
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

